



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000245/2022

LUJÁN, 28 DIC 2023

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa 094/23, relacionada con la adquisición de elementos e insumos de plomería para la Dirección de Servicios Generales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante se aprobó el Pliego de Bases y condiciones por Resolución RESREC-LUJ: 0000188-23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Compras y Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron dos (2) ofertas.

Que la unidad requirente manifiesta realizar un segundo llamado dado que las ofertas recibidas superan el costo estimado.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente dictamen de evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 12 de septiembre del corriente año.

Que no se han recibido impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N. N° 1030/16.

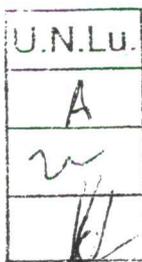
Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DESIERTOS los renglones: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 29, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Contratación Directa N° 094/23.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 094/23, para los renglones 3, 4, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000245/2022

///

- 2 -

28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 69 y 70 por resultar inconveniente en cuanto a costo se refiere.-

ARTÍCULO 3°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000245/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:

000 0429-23

U.N.Lu.
A
ry
[Signature]

Lic. Walter Fabián PANESSI  
Rector

ES COPIA